

REPUBLICA DEL PERU

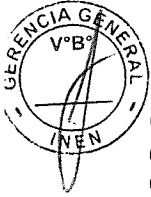


Resolución Jefatural

Lima, 03 de ABRIL de 2019



VISTO:



El Decreto Supremo N° 104-2019-EF, de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N° 333-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 358-2019-OGPP/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 334-2019-OAJ/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:



Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones Y 00/100 Soles), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar

recursos adicionales al tesoro público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;

Que, para efectos de lo establecido en el anterior considerando, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a solicitud de esta última; asimismo dispone que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 284-2019/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2019, el Ministerio de Salud, aprobó el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (2019-2021), conforme lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.

Que, el artículo 1° del Decreto de Supremo N° 104-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura y del Equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento conforme al Anexo Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud” correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 7'781,231.00 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)”;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 691-2019-OGA/INEN, a través del Informe N° 323-2019-OL-OGA/INEN, proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría, Actividad y Clasificador de Gasto;

Que, mediante Informe N° 333-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala: “(...) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación como pliego habilitado por la Transferencia de Partidas, a fin de que tenido a bien sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, (...)”

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2019-EF, en el Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 7'781,231.00 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL
: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
: 3.99999 Sin Producto
: 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO

: 1. Recursos Ordinarios
: 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION
GENERICA DE GASTO

: 2. Gastos Presupuestarios 7 781 231.00
: 2.3 Bienes y Servicios 7 781 231.00

TOTAL EGRESOS

=====

7 781 231.00

=====

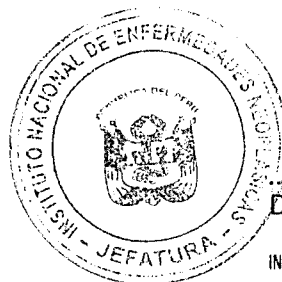
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Eduardo Payet Meza
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO

"Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud"

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	MONTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO		
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	38,586	7,742,645	-	7,781,231
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	38,586	7,742,645	-	7,781,231
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	919,675	697,791	5,336,984	6,954,450
400. SALUD AMAZONAS	3,000	208,100	3,804,465	4,015,565
401. SALUD BAGUA	44,480	7,010	13,071	64,561
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	677,990	125,920	974,448	1,778,358
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	168,065	98,824	12,000	278,889
404. SALUD UTCUBAMBA	21,670	250,957	164,000	436,627
405. SALUD CONDORCANQUI	4,470	6,980	369,000	380,450
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,478,495	815,428	1,645,000	3,938,923
401. SALUD RECUYAY CARHUAZ	829,430	-	-	829,430
402. SALUD HUARAZ	53,504	81,046	-	134,550
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	66,000	299,000	1,515,000	1,880,000
404. SALUD LA CALETA	477,361	49,872	-	527,233
405. SALUD CARAZ	52,200	135,700	-	187,900
407. SALUD HUARI	-	212,000	-	212,000
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	-	34,850	130,000	164,850
409. SALUD PACIFICO NORTE	-	2,960	-	2,960
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,408,115	584,352	3,247,669	5,240,136
401. SALUD CHANKA	369,590	23,316	-	392,906
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	283,000	228,900	1,821,575	2,333,475
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	453,927	39,252	-	493,179
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	48,270	83,140	-	131,410
405. RED DE SALUD ABANCAY	15,000	2,900	624,502	642,402
406. RED DE SALUD GRAU	90,078	-	472,794	562,872
407. RED DE SALUD COTABAMBAS	140,000	29,024	58,283	227,307
408. RED DE SALUD AYTABAMBA	8,250	600	270,515	279,365
409. RED DE SALUD AYMARAES	-	177,220	-	177,220
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2,573,455	1,539,819	7,565,688	11,678,962
400. SALUD AREQUIPA	27,702	139,624	-	167,326
401. HOSPITAL GOYENECHÉ	77,778	128,260	1,230,182	1,436,220
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	1,799,464	96,400	5,977,800	7,873,664
403. SALUD CAMANA	228,500	350,150	271,906	850,556
404. SALUD APLAO	18,410	160,804	58,800	238,014
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	-	229,450	-	229,450
406. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	184,400	81,200	-	265,600
409. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	237,201	353,931	27,000	618,132
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	577,920	767,950	91,000	1,436,870
401. HOSPITAL HUAMANGA	577,920	462,000	-	1,039,920
402. SALUD SUR AYACUCHO	-	236,550	-	236,550
404. SALUD SARA SARA	-	69,400	-	69,400
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	-	-	91,000	91,000
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1,890,567	1,712,177	312,142	3,914,886
400. SALUD CAJAMARCA	59,780	464,692	-	524,472
401. SALUD CHOTA	-	116,850	-	116,850
402. SALUD CUTERVO	20,016	419,289	14,042	453,347
403. SALUD JAEN	1,578,432	219,343	-	1,797,775
404. HOSPITAL CAJAMARCA	60,000	360,000	-	420,000
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	5,760	39,430	-	45,190
407. SALUD SAN IGNACIO	123,563	58,402	-	181,965
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	43,016	23,012	-	66,028
409. SALUD SANTA CRUZ	-	11,159	298,100	309,259
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,319,424	2,495,019	2,563,585	7,378,028
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	156,700	29,300	2,312,440	2,498,440
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	234,800	179,350	-	414,150
403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	375,300	189,500	-	564,800
404. SALUD LA CONVENCION	9,662	157,890	251,145	418,697
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	478,970	57,040	-	536,010
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	195,080	733,020	-	928,100
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	620,326	733,979	-	1,354,305
408. HOSPITAL DE ESPINAR	41,400	56,940	-	98,340
409. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS	97,528	278,700	-	376,228
410. HOSPITAL DE QUILLABAMBA	46,500	67,300	-	113,800
411. SALUD CHUMBIVILCAS	63,158	12,000	-	75,158
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA	1,261,060	1,665,950	515,523	3,442,533
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	65,115	13,720	-	78,835
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	167,420	210,480	-	377,900
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCANELICA	405,000	259,000	180,423	844,423
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	85,300	251,300	-	336,600
403. RED DE SALUD TAYACAJA	220,450	84,150	335,100	639,700
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	17,600	168,600	-	186,200
405. RED DE SALUD ANGARAES	99,575	588,000	-	687,575
406. RED DE SALUD HUANCANELICA	200,600	90,700	-	291,300
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	306,200	686,782	392,749	1,385,731
401. SALUD TINGO MARIA	202,500	147,464	-	349,964
402. HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	65,000	230,128	-	295,128
403. SALUD LEONCIO PRADO	37,700	179,190	-	216,890
404. RED DE SALUD HUANUCO	-	126,400	-	126,400
405. SALUD HUAMALIES	-	-	392,749	392,749
406. SALUD DOS DE MAYO	-	3,600	-	3,600
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	101,805	1,928,260	585,773	2,615,838
403. HOSPITAL REGIONAL DE ICA	-	1,163,097	-	1,163,097
404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	-	329,596	-	329,596
405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	78,405	284,464	585,773	948,642
406. RED DE SALUD ICA	23,400	81,250	-	104,650
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	-	69,853	-	69,853
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,205,426	2,461,148	1,472,845	6,139,419
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	-	3,752	-	3,752
403. SALUD JAUJA	827,317	402,715	-	1,230,032

ANEXO

"Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud"

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	MONTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO		
404. SALUD TARMA	567,643	143,643	-	711,286
405. SALUD CHANCHAMAYO	647,146	-	-	647,146
407. SALUD JUNIN	-	921,768	-	921,768
409. RED DE SALUD PICHANAKI	155,820	824,810	1,054,945	2,035,575
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	7,500	164,460	417,900	589,860
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	835,840	1,379,829	2,884,673	5,100,342
400. SALUD LA LIBERTAD	52,500	24,000	1,751,199	1,827,699
401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	-	234,932	-	234,932
402. SALUD NORTE ASCOPE	1,500	10,200	-	11,700
403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	-	425,200	-	425,200
404. SALUD CHEPEN	160,760	-	182,000	342,760
405. SALUD PACASMAYO	-	-	529,900	529,900
407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	-	302,977	102,717	405,694
408. SALUD OTUZZO	342,500	200,300	-	542,800
409. SALUD TRUJILLO ESTE	242,760	-	-	242,760
410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	12,710	152,130	158,017	322,857
412. SALUD VIRU	-	2,990	160,840	163,830
414. SALUD GRAN CHIMU	23,110	27,100	-	50,210
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	677,661	279,201	3,678	960,540
400. SALUD LAMBAYEQUE	4,625	2,488	-	7,113
401. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	284,054	189,206	-	473,260
402. HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	388,982	87,507	-	476,489
403. HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	-	-	3,678	3,678
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	-	2,186,894	-	2,186,894
403. HOSPITAL REGIONAL LORETO	-	2,179,694	-	2,179,694
404. RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	-	7,200	-	7,200
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	197,500	891,870	2,081,343	3,170,713
400. SALUD MADRE DE DIOS	61,800	549,580	1,368,328	1,979,708
401. HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	135,700	342,290	713,015	1,191,005
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	641,906	313,215	36,424	991,545
401. SALUD ILO	641,606	126,712	-	768,318
402. HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	300	186,503	36,424	223,227
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	59,721	423,267	-	482,988
401. SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	56,221	181,797	-	238,018
402. SALUD UTES OXAPAMPA	3,500	241,470	-	244,970
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	107,669	1,493,674	351,934	1,953,277
400. SALUD PIURA	-	438,900	-	438,900
401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	10,000	606,100	-	616,100
403. SALUD MORROPON - CHULUCANAS	77,085	26,480	-	103,565
404. HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	4,500	240,190	351,934	596,624
405. HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	440	156,300	-	156,740
406. HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	15,644	25,704	-	41,348
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	255,955	1,023,911	57,202	1,337,068
400. SALUD PUNO - LAMPA	-	5,000	-	5,000
402. SALUD AZANGARO	91,249	108,776	-	200,025
404. SALUD HUANCANE	22,750	39,080	22,502	84,332
406. SALUD CHUCUITO	2,900	365,530	34,700	403,130
407. SALUD YUNGUYO	-	15,000	-	15,000
408. SALUD COLLAO	15,750	93,650	-	109,400
410. SALUD SANDIA	123,306	115,015	-	238,321
411. HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	-	128,860	-	128,860
412. SALUD LAMPA	-	153,000	-	153,000
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	493,720	1,197,537	-	1,691,257
400. SALUD SAN MARTIN	448,000	297,708	-	745,708
401. SALUD ALTO MAYO	-	363,030	-	363,030
402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	17,720	286,435	-	304,155
403. SALUD ALTO HUALLAGA	-	152,430	-	152,430
404. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	28,000	97,934	-	125,934
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	288,110	396,892	478,523	1,163,525
400. SALUD TACNA	-	7,550	-	7,550
401. HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	187,410	141,060	-	328,470
402. RED DE SALUD TACNA	100,700	248,282	478,523	827,505
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	-	-	322,300	322,300
402. HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES	-	-	322,300	322,300
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,028,938	1,364,432	607,341	3,000,711
400. SALUD UCAYALI	-	110	-	110
401. HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	7,763	1,039,802	-	1,047,565
402. HOSPITAL AMAZONICO	88,000	319,100	210,000	617,100
403. DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	342,300	5,420	164,500	512,220
404. DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	590,875	-	-	590,875
405. RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	-	-	232,841	232,841
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	476,179	1,226,619	-	1,702,798
400. DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	1,300	25,100	-	26,400
401. HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	29,750	478,030	-	507,780
402. SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YALUYOS	101,580	13,850	-	115,430
404. HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	128,149	-	-	128,149
405. HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	83,000	202,946	-	285,946
407. HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	132,400	506,693	-	639,093
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,517,976	292,290	-	1,810,266
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,200,105	-	-	1,200,105
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,248	-	-	1,248
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	-	242,310	-	242,310
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	294,580	49,980	-	344,560
404. HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	22,043	-	-	22,043
TOTAL	21,661,903	35,566,952	30,552,376	87,781,231